

#3229

Marzo 5/42

6783
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de ley que apropia \$830,000.00
del Crédito de \$3,000,000.00 obtenido
del Export-Import Bank of Washington
(Obras Públicas, Material Rodante y Equi-
po de Agricultura)

6 Piezas

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Marzo 9-42.-

01839

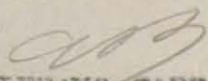
Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a Ud. recibo de su
oficio #1839 de fecha 5 de marzo de 1942, anexo al cual
remitió para los fines constitucionales, el proyecto de
ley por medio del cual se autorizan apropiaciones por va-
lor de \$830,000.00 , tomados del fondo del Crédito de
\$3,000,000.00 obtenido del Export-Import Bank de Washing-
ton.

Pláceme comunicarle que el Honorable Sena-
do de la República en su sesión de esta misma fecha aprobó
el mencionado proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecuti-
vo.

Saluda a Ud. muy atentamente,


ARTURO PELLERANO SARDA
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.

FAM/.

261/6784



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm. 1889

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de marzo de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo la honra de remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza apropiaciones por valor de \$830,000.00, tomados de los fondos del Crédito de \$3.000.000.00 obtenido del Export-Import Bank de Washington.

Saludo a usted muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

261/6783



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2666

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de marzo de 1942.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1836, de fecha 10 de marzo en curso, por el cual se apropia la suma de \$830,000.00 del Crédito de \$3,000.000.00 obtenido del Export-Import Bank of Washington, para atenciones de la Administración Pública, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 10 del corriente y registrado con el No. 694.

Muy atentamente,

Tácito E. Cordero.
Subsecretario de Estado de la
Presidencia.

dp

81/6772

01836


Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Marzo 10-42.-

Excelentísimo Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras
Legislativas tengo el honor de remitir a Ud. para los
fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por
medio del cual se autorizan apropiaciones por valor
de \$830.000.00, tomados de los fondos del Crédito de
\$5,000.000.00 obtenido del Export-Import Bank de Washing-
ton.

Saluda a Ud. con la mayor con-
sideración y respeto,


ARTURO PELLERANO SARDA
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.-

01/6771



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: De los fondos del Crédito de \$3,000.000.00 obtenido del Export-Import Bank de Washington, mediante el convenio del 19 de Diciembre de 1940, aprobado por Resolución del Congreso Nacional promulgada el 3 de Enero de 1941, se votan las siguientes apropiaciones:

Proyecto No. 6	CONSTRUCCIONES OBRAS PUBLICAS 1942	\$ 430.000.00
Proyecto No. 7	MATERIAL RODANTE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	" 300.000.00
Proyecto No. 8	EQUIPO DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA	" 100.000.00
		<u>\$ 830.000.00</u>

ARTICULO SEGUNDO: Las apropiaciones hechas en el Artículo anterior, se deducirán de la apropiación No. 3 de la Ley No. 442, del 19 de Abril de 1941.

ARTICULO TERCERO: La suma de \$830.000.00 que se le deduce a la partida No. 3, será reintegrada a dicha partida de los fondos que adicionalmente obtenga el Gobierno para completar el crédito de \$5,000.000.00 autorizado por el Congreso Nacional, por virtud de la Ley No. 323, del 29 de Agosto de 1940.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia; 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

CONGRESO NACIONAL

Ley que autoriza apropiaciones por \$830.000.00

ASUNTO: tomadas del Crédito de \$3,000.000.00 del Exp. PAG. No. 2
Impert Bank.

EL PRESIDENTE:

Fdo.) A. R. Nanita.

LOS SECRETARIOS:

Fdo.) A. Hoepelman.

Fdo.) J. Antonio Hungria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 79 de la Restauracion y 12 de la Era de Trujillo.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.

SECRETARIOS:

San Lázaro
Ante fto

CONGRESO NACIONAL

Ley que autoriza apropiaciones por \$830.000.00

ASUNTO: tomadas del Crédito de \$3,000.000.00 del Exp. PAG. No. 2
Import Bank.

EL PRESIDENTE:

Fdo.) A. R. Nanita.

LOS SECRETARIOS:

Fdo.) A. Hoepelman.

Fdo.) J. Antonio Hungria.

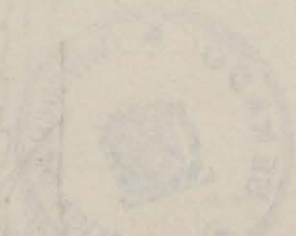
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 79 de la Restauracion y 12 de la Era de Trujillo.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.

SECRETARIOS:

San Lázaro

Antofio



CONGRESO NACIONAL

Ley que autoriza apropiaciones por \$830.000.00

ASUNTO: tomadas del Crédito de \$3,000.000.00 del Exp. PAG. No. 2
Import Bank.

EL PRESIDENTE:

Fdo.) A. R. Nanita.

LOS SECRETARIOS:

Fdo.) A. Hoepelman.

Fdo.) J. Antonio Hungria.

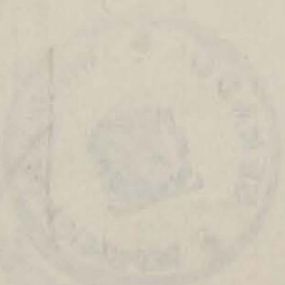
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez dias del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 79 de la Restauracion y 12 de la Era de Trujillo.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.

SECRETARIOS:

San Lázaro

Antonio



CONGRESO NACIONAL

Las autoridades agrarias por \$230,000.00
Asistencias del Ordeño de \$3,000,000.00 del Imp. Pac. No. 2
Impor bank.

EL PRESTADO ES:

Por A. R. Herrera.

LOS GARANTIZADOS:

Por A. Escobar.
Por T. Antonio Herrera.

DPA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,
a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta
y dos: Año 39 de la Independencia, 79 de la Restauración y 13 de
la Era de Trujillo.

NOTERES DE LA LEY EN FUNCIONES.

REGISTRADOS:

[Handwritten signatures]



Tope de la Orden
[Handwritten signature]

Y en caso de
hojas escritas en un idioma a veces de que
delaciones habilitadas.

13^o LEY DE LA LEY DE LA LEY
REGISTRADA AL NO 168
[Handwritten signature]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: De los fondos del Crédito de \$3,000.000.00 obtenido del Export-Import Bank de Washington, mediante el convenio del 19 de Diciembre de 1940, aprobado por Resolución del Congreso Nacional promulgada el 3 de Enero de 1941, se votan las siguientes apropiaciones:

Proyecto No. 6	CONSTRUCCIONES OBRAS PUBLICAS 1942	\$ 430.000.00
Proyecto No. 7	MATERIAL RODANTE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	" 300.000.00
Proyecto No. 8	EQUIPO DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA	" 100.000.00
		<u>\$ 830.000.00</u>

ARTICULO SEGUNDO: Las apropiaciones hechas en el Artículo anterior, se deducirán de la apropiación No. 3 de la Ley No. 442, del 19 de Abril de 1941.

ARTICULO TERCERO: La suma de \$830.000.00 que se le deduce a la partida No. 3, será reintegrada a dicha partida de los fondos que adicionalmente obtenga el Gobierno para completar el crédito de \$5,000.000.00 autorizado por el Congreso Nacional, por virtud de la Ley No. 323, del 29 de Agosto de 1940.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia; 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



REPUBLICA DOMINICANA
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

PROYECTO DE LEY
REPUBLICA DOMINICANA

ARTICULO PRIMERO: En el artículo...

en el tomo... del libro...

No... de... por el Senado
y Decretos...

y copia de...
hojas escritas en máquina...



Jefe de las Oficinas del Senado.

[Handwritten signature]

131 LEY...
REVISADA AL...
del libro...

CONGRESO NACIONAL

Ley que autoriza apropiaciones por \$830.000.00
ASUNTO: tomadas del Crédito de \$3,000.000.00 del Exp. Import Bank. PAG. No. 2

EL PRESIDENTE:

Fdo.) A. R. Nanita.

LOS SECRETARIOS:

Fdo.) A. Hoepelman.

Fdo.) J. Antonio Hungria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez dias del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 79 de la Restauracion y 12 de la Era de Trujillo.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.

SECRETARIOS:

Suarez Suller

Ante...



